SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENECIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 017/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECIBIDO
08 NOV 2018
DELEGACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/255
CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2018

Recibí original
Elías Elías Conn
23 oct 2018

L.A.E. ELIAS ELIAS CONN
GERENTE GENERAL
ECORESIDUOS, DESECHOS Y RECICLADOS, S.A. DE C.V.
[redacted]

El presente es emitido con referencia al trámite con homoclave No. FF-SEMARNAT-093, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0352/10/18 de fecha 10 de octubre de 2018, relativo a su solicitud de Modificación a la Autorización No. 08-019-PS-I-04-14, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para la baja y adición de 1 (una) unidad, al respecto, y

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 04 de agosto del 2014, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, emitió la autorización No. 08-019-PS-I-04-14, mediante Oficio No. SG.RP.08-2014/127, para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos, promovido por la empresa **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A.** de C.V.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben

cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V., presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y copia de la póliza de seguro para el vehículo que solicita dar de alta, así como copia de baja de unidad de Autotransporte Federal, con No. de folio 6232321 de fecha 05 de octubre de 2018 para el vehículo que solicita sea dado de baja.

V.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-093, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0352/10/18 de fecha 10 de octubre de 2018, presentado por **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V., con** [redacted]

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de la modificación a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-14 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.**, por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente resolución, y para el siguiente vehículo:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (kg)
255/18	Caja Refrigerada	38AK4B	3C7WRAKT9JG360574	2018	3,000

Así mismo, se da de baja el vehículo que se relaciona a continuación, autorizado por esta Delegación Federal mediante Of. No. SG.RP.08-2015/116 de fecha 09 de junio de 2015.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (kg)
158/15	**CAJA CERRADA**	21AA8A	3GCNC9EXXDG309726	2013	950

TERCERO.- **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

CUARTO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

QUINTO.- **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/255

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2018

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEPTIMO.- Exhortar a la empresa **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-14, Oficio No. SG.RP.08-2014/127, del 04 de agosto del 2014, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

OCTAVO.- Notificar el presente Oficio a **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

c.c.p. Lic. Gabriel Rojas Mena, Titular de la Unidad Coordinadora General de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

c.c.p. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

c.c.p. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BRP/GARS/RMA/

V.U. 08/IIS-0352/10/18
10/Oct/2018